



VISTO:

El Informe Técnico N.º 004-2026-SUTRAN-UA-CP, de fecha 10 de febrero de 2026 y el Memorando N.º D000562-2026-SUTRAN-UA, de fecha 11 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N.º 004-2026-SUTRAN-UA-CP, de fecha 10 de febrero de 2026, el Coordinador (e) de Control Patrimonial informó al Jefe de la Unidad de Abastecimiento que, como resultado de la evaluación técnica realizada y en observancia de lo dispuesto en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 y la Directiva N.º 0008-2025-EF/54.01, se ha determinado que trece (13) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la SUTRAN, consistentes en balanzas electrónicas marca CAPTELS, con códigos patrimoniales N.º 602207850001 al N.º 602207850013, ubicadas en el depósito de bienes patrimoniales del 4to sótano de la sede central de la SUTRAN, con un valor neto total de S/ 39,094.67 (treinta y nueve mil noventa y cuatro con 67/100 soles), deben ser considerados para su baja por la causal de RAEE – Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, del referido informe se desprende que las trece (13) balanzas electrónicas se encuentran inoperativas o en desuso por más de cinco (05) años, presentan deterioro significativo en sus componentes y accesorios (mallas metálicas/juegos de caminos), y que el costo de su mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición de accesorios, asciende a montos onerosos para la entidad, conforme al análisis técnico económico contenido en el Informe N.º D000145-2025-SUTRAN-GAT-WAC, emitido por la Gerencia de Articulación Territorial, por lo que han adquirido la calidad de RAEE;

Que, mediante el Memorando N.º D000562-2026-SUTRAN-UA, de fecha 11 de febrero de 2026, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración gestionar la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el procedimiento de baja antes descrito;

Que, el Artículo 47 *“Definición” del Título VII “Baja de Bienes Muebles Patrimoniales”* de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento mediante el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, implicando la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda;

Que, el literal h) del numeral 48.1 del Artículo 48 de la citada Directiva establece como causal de baja el estado de RAEE, aplicable a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados por el usuario y adquieren la calidad de residuos;

Que, conforme a lo señalado en los numerales 49.1 y 49.3 del Artículo 49 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, la Coordinación de Control Patrimonial ha cumplido con identificar los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, sustentar la causal correspondiente y adjuntar la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, conforme al Apéndice del Anexo N.º 01 de la Directiva N.º 0008-2025-EF/54.01;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a la recomendación formulada por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente aprobar la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales antes descritos, de los registros patrimoniales y contables de la SUTRAN;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1439, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, el Decreto Legislativo N.º 1438, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, la Directiva N.º 0008-2025-EF/54.01, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales, de los registros patrimoniales y contables de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, consistentes en balanzas electrónicas marca CAPTELS, con códigos patrimoniales N.º 602207850001 al N.º 602207850013, con un valor neto total de S/ 39,094.67 (treinta y nueve mil noventa y cuatro con 67/100 soles), por la causal de RAEE – Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Apéndice, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad efectúen las acciones correspondientes para la extracción de los bienes muebles patrimoniales aprobados para baja, de los registros patrimoniales y contables de la SUTRAN, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento efectúe el registro de la presente resolución en el SIGA MEF y en el SINABIP, de acuerdo con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN

2 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: XNX5JO3

APÉNDICE


RELACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAEE *	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CANTIDAD
1	602207850001	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	7,898.07	1
2	602207850002	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	7,898.07	1
3	602207850003	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	7,494.39	1
4	602207850004	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	7,898.07	1
5	602207850005	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	7,898.07	1
6	602207850006	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	1.00	1
7	602207850007	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	1.00	1
8	602207850008	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	1.00	1

9	602207850009	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	1.00	1	
10	602207850010	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	1.00	1	
11	602207850011	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	1.00	1	
12	602207850012	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	1.00	1	
13	602207850013	BALANZA ELECTRONICA	CAPTELS	COMPLETO	SEDE CENTRAL SUTRAN - AV ARENALES 452 LIMA	1503.020905	1.00	1	
TOTALES ... S/.								39,094.67	13

* COMPLETO / INCOMPLETO

VOLUMEN TOTAL DE LOS RAE (m³)	3.439
---	--------------


 Firmado digitalmente por ROMO
 QUISPE Luis Antonio FAU
 20530002385 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.02.2020 14:11:34 -05:00